



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <b>Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena</b> <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :-:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1986</b>	<b>Viernes 31 de enero</b>	<b>Número 24</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Planes Provinciales

Aprobados por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión del día 27 de enero de 1986, los proyectos de obras siguientes:

Reparación del firme bituminoso del camino de acceso a La Aldea. Con presupuesto de contrata de 676.368 pesetas. Redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Santiago Monasterio Pérez.

Acondicionamiento de la carretera BU-V-6.126 en Talamillo del Tozo. Con presupuesto de contrata de 3.000.000 de pesetas. Redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Manuel Gutiérrez Peña.

Acondicionamiento del camino de acceso a Arrieta. Con presupuesto de contrata de 2.000.000 de pesetas. Redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Lorenzo Saldaña Martín.

Acondicionamiento del camino de acceso a Dorofío. Con presupuesto de contrata de 2.500.000 pesetas. Redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Lorenzo Saldaña Martín.

Quedando dichos documentos en el Servicio de Planes Provinciales de esta Excm. Diputación Provincial de Burgos, por período de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar

las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 27 de enero de 1986.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 95/85, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don José Llorente Leal y doña Teresa Mínguez González, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día tres de abril de 1986, a las doce horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de la subasta, que será el de la tasación que luego se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objteo de la subasta:

1. — Finca rústica, sita en el paraje denominado «Valhondo», en el término municipal de Vadocondes (Burgos), polígono 10, parcela 67. Ocupa una superficie de 15 áreas y 30 centiáreas. Linda: Norte, ca-

mino; Sur, almacenes de Marcos Delgado; Este, carretera, y Oeste, herederos de Macario Llorente. En su interior existe una nave industrial destinada a almacén-granero de cereales, de forma rectangular, totalmente diáfana, de 49,20 metros de longitud por 13,20 metros de anchura, lo cual hace una superficie de 649,44 m.<sup>2</sup>. Tiene una altura libre de solera al apoyo de formas de 5 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.127, folio 93, finca 5.887.

Valorada a efectos de esta subasta en 8.500.000 pesetas.

2. — Casa sita en el casco del pueblo de Vadocondes (Burgos), y su calle del Juego de Pelota, número 9, antes 11. Se compone de planta baja, con granero, piso y corral. Ocupa toda una superficie de 225 m.<sup>2</sup>. Linda: Derecha entrando, de Dionisio Castilla; izquierda y espalda, de Lucio Campos, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.127, folio 33, finca 5.851.

Valorada a efectos de esta subasta en 1.700.000 pesetas.

Dado en Burgos, a tres de enero de mil novecientos ochenta y seis. El Juez, José González de la Red. El Secretario (ilegible).

431.—4.235,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 216/1985, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Angel García Rebollo y esposa doña Candelas Arnanz Acón, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

## CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de junio de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de la subasta, que será el de la tasación que luego se indica.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

Finca urbana en Aranda de Duero, piso 5.º H del edificio Piscis, de la Plaza Padre Claret, 5, 7 y 9. Inscrita al tomo 1.290, libro 236, folio 82, finca 25.427.

Valorada a efectos de subasta en 2.032.000 pesetas (dos millones treinta y dos mil pesetas).

Dado en Burgos, a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

432.—4.200,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido de una finca, a instancia de don Franco Fabián Manso Martín, mayor de edad, empleado, vecino de Burgos, con domicilio en la Avda. Gral. Yagüe, número 17-4.º A, con el número 553/1985, cuya finca se describe de la siguiente forma:

«Piso tercero de la casa número 3 b) de la calle Belorado de Burgos, consta de cuatro habitaciones, cocina y water con lavabo; linda: Por la derecha o Sur, mirando desde la calle con casa de D. Martín González Bocos; izquierda o Norte, hueco del patio de la casa de que forma parte, y frente u Oeste, calle de su situación. Le corresponde una cuota de participación sobre el valor total del edificio de que forma parte de un 25,85 %».

Dicha finca le corresponde por compra a D. Juan Bermejo Llorente, otorgada en escritura pública ante el Notario de Burgos, D. José María Mur Ballabriga, el día 7 de mayo de 1965 con el núm. 1.243 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en referido expediente, por medio de la presente se cita a D. Juan Bermejo Llorente o sus herederos, como persona de quien proviene la finca; a doña Paulina Santos de la Fuente o sus causahabientes como titular registral de la misma, y a todas aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

411.—3.630,00

Don Ramón Fernández Agra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el núme-

ro 257 de 1984, que se hará mención, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 11 de enero de 1986. Vistos por el Ilmo. señor D. Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 257 de 1984, a instancia de D. Juan Antonio Rodríguez Ruiz, representado por el Procurador D. Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el Letrado D. Cipriano Pampliega García, ambos nombrados en turno de oficio, contra la Compañía de Seguros DAPA, S. A., representada por el Procurador D. Fco. Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado D. Carlos Real Chicote, y contra D. Fernando de la Hera Martín y D. Miguel Angel Ochoa Grijalva, ambos en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho: .....

Fundamentos de derecho: .....

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda promovida por el Procurador D. Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de D. Juan Antonio Rodríguez Ruiz, contra la Compañía de Seguros DAPA, S. A., representada por el Procurador D. Fco. Javier Prieto Sáez y contra D. Fernando de la Hera Martín y D. Miguel Angel Ochoa Grijalva, declarado en rebeldía procesal, debo declarar y declaro no haber lugar a lo petitionado, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos contenidos en la demanda, sin especial declaración en cuanto a costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Adolfo Mallo Mallo. — Firmado y rubricado».

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, 11 de enero de 1986. — Doy fe. — Ramón Fernández Agra. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que

me remito. Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados Fernando de la Hera Martín y Miguel Angel Ochoa Grijalva, expido el presente que firmo en Burgos, a 18 de enero de 1986. — El Secretario, Ramón Fernández Agra.

### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédulas de notificación

En el Juicio de faltas 1.471/84, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«Sentencia: En Burgos, a 16 de enero de 1986. — Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de Burgos, los presentes autos de juicio verbal de faltas 1.471/84, en juicio oral y público por imprudencia con daños y lesiones contra Víctor Lucas Martín, de 40 años, casado, albañil, vecino de Basauri y contra Fernando Dos Santos, de 40 años, casado, obrero, vecino de Francia, siendo perjudicados Ana García Cozar, de 37 años, casada, y Víctor García Lucas, de 14 años, escolar, vecinos ambos de Basauri, y Manuel Dos Santos, de 53 años, casado, obrero; Guillermina da Conceição Ribeiro Gajes, de edad 35 años, casada, y a los hijos de ambos, Francisco Ribeiro Games dos Santos, de 11 años, Antonio Ribeiro Games dos Santos, de 11 años, y Rosa Moreira Ribeiro, de 60 años, casada, todos ellos con domicilio en 77320, La Gerne Gauthier (Francia), siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Lucas Martín como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, a la pena de diez mil pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, y a que por vía de indemnización abone a Miguel Dos Santos con setecientas mil pesetas por daños en el vehículo y con novecientas mil pesetas por todos los conceptos relativos a daños corporales; a Rosa Ferrira Gómez con un millón de pesetas por todos los conceptos relativos

a daños corporales; a Guillermina Riveira Gomes con cincuenta y una mil pesetas por días de incapacidad; a Antonio Dos Santos con quinientas mil pesetas por todos los conceptos relativos a daños corporales; a Francisco Do Santos con doce mil pesetas por días de incapacidad.

Asimismo indemnizará a la familia Dos Santos con ciento setenta y una mil ochocientos veintinueve pesetas por gastos de traslado en ambulancia, avión y daños en autorradio; a la Cruz Roja con la cantidad de trescientas veinticinco mil doscientas ochenta y dos pesetas.

Dichas cantidades se harán efectivas con cargo al Seguro Obligatorio del inculpado y hasta su límite, salvo en lo que excedan o estén excluidos que serán de cargo del propio inculpado, a quien procede asimismo imponer la mitad de las costas procesales.

Asimismo debo absolver y absuelvo a Fernando Dos Santos de la falta de imprudencia simple que se le imputaba, declarando de oficio la mitad de costas procesales. Las cantidades concedidas en esta sentencia producirán el interés que previene el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la sentencia a su pago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. (Ilegibles)».

Y para que conste y sirva de notificación a expresados perjudicados Francisco Ribeiro Gomes dos Santos y Antonio Ribeiro Gomez dos Santos, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 16 de enero de 1986. — La Secretaria (ilegible).

En el Juicio de faltas 1.627/85, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«Sentencia. — En Burgos, a 22 de enero de 1986. — Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de esta ciudad los presentes autos de Juicio verbal de faltas núm. 1.627 de 1985, en juicio oral y público, por

imprudencia con daños, contra José Carlos Gil, con domicilio en 62200 de Riom (Francia), 28 Rue Gomar, siendo perjudicado Felio Serrat Carbonell, mayor de edad, casado, ajustador, vecino de Sabadell, Bernat Boades, 20, 2.º, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Carlos Gil como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, a que abone a Felio Serrat Carbonell en ciento tres mil setecientos sesenta y dos pesetas, cantidad que devengará los intereses que previene el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas. (Ilegibles).

Y para que sirva de notificación a expresado inculcado José Carlos Gil, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 22 de enero de 1986. — La Secretaria (ilegible).

### Juzgado de Distrito número tres

#### *Cédulas de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el Juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.191 de 1985, sobre lesiones en agresión contra Juan Villanueva, mayor de edad, y con último domicilio conocido del mismo en Burgos, Parque de las Avenidas núm. 4, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho condenado que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme, habiéndose practicado tasación de costas que arroja un total de 35.591 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de

diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de extinguir el arresto menor que le ha sido impuesto al mismo, o indique su actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Juan Villanueva, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 18 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 173 de 1985, sobre imprudencia con daños, contra Salvador Sánchez Mirón, mayor de edad, soltero, conductor y con último domicilio conocido del mismo en Madrid, calle Doctor Saleta, núm. 10, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho condenado que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas, que arroja un total de 27.412 pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Salvador Sánchez Mirón, expido la presente en Burgos, a 17 de enero de 1986. El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.192 de 1985, sobre estafa, contra Alonso Gutiérrez Domínguez, mayor de edad, soltero, con último domicilio conocido del mismo en Zaragoza, calle Otero, número 35, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 3.115 pesetas, ha sido aprobada, requiriéndole para que dentro del término de diez días, la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las autoridades

y Policía Judicial, de que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento, no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Alfonso Gutiérrez Domínguez, expido el presente en Burgos, a 20 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.207/85, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, contra Lorenzo Alvaro, mayor de edad, soltero, con último domicilio conocido del mismo en Cahors (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de pesetas, 171.540, ha sido declarada firme, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días, la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Lorenzo Alvaro, expido la presente en Burgos, a 20 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.277 de 1985, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra William Layton Prichar Lougher, mayor de

edad, con último domicilio conocido del mismo en House Cardiff, Tudor Road, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 97.762 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días, la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comuniquen su paradero y actual domicilio.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado indicado, expido la presente en Burgos, a 20 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.449 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En Burgos, a 14 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.449 de 1985, a virtud de D. P. núm. 1.856/85, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicados Kasimi Radia y Nesaima El Harfi, contra El Harfi Mohamed, mayor de edad, casado, obrero y con último domicilio conocido en núm. 33320 Eysines (Francia), Residence Hauts Hippodrome Entree, núm. 8, sobre imprudencia con lesiones, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a El Harfi Mohamed, de la falta de imprudencia simple, resultado de lesiones, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a El Harfi Mohamed, Kasimi Radia y Nesaima El Harfi, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 15 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### *Cédulas de notificación requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 631/85, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Admed Kharraz, mayor de edad, casado, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de siete mil trescientas sesenta pesetas (7.360 pesetas), y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 17 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito titular de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 656/85, se acordó dar traslado, por término de tres días, a D. Antonio Barrau Molín, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de cincuenta y una mil setecientas veintidós pesetas (51.722 pesetas), y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 17 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito titular de esta ciudad, en juicio de faltas 366/85, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado don Francisco Rivas Castro, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de quinientas seis mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas (pe-  
setas, 506.462), y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Miranda de Ebro y su partido, en resolución dictada en esta fecha, en los autos de juicio de cognición núm. 149/85, seguidos a instancia de D. Juan Carlos Ibáñez Andrés, mayor de edad, transportista y vecino de Canicosa de la Sierra (Burgos), representado por el Procurador señor don Juan Carlos Yela Ruiz, contra doña María del Coro Aizpurua Legaristi, en su propio nombre y derecho y como legal representante de sus hijos menores Jon María y Nerea Gallastegui Aizpurua, sometidos a su patria potestad y contra las personas desconocidas e inciertas de existencia y domicilios ignorados de don Javier Gallastegui Arana, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Mekola, núm. 7, de Ei-

bar, y contra la Compañía de Seguros Aurora Polar, en la persona de su legal representante, en reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de don Javier Gallastegui Arana, para que dentro del término de doce días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

#### Cédulas de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en el juicio de faltas núm. 719/85, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«Encabezamiento. — En Miranda de Ebro, a 17 de enero de 1986. Visto por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, por denuncia en virtud de diligencias previas núm. 411/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Badugra Gris, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Badugra Gris, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a un día de arresto menor por cada 1.000 pesetas impagadas, costas procesales, y a que indemnice a Francisco José Fernández Ortiz, en la cantidad de ciento diez mil trescientas cincuenta y cinco pesetas y a María Soledad García Nanclares, en la cantidad de veinticuatro mil veinticuatro pesetas, dichas cantidades devengarán el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las

partes y al Ministerio Fiscal. — Firmado y rubricado. — Fernando García».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 17 de enero de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas verbal con el núm. 397/85, en el que se ha dictado sentencia que, copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 17 de enero de 1986. — Vistos por el Sr. don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas núm. 397/85 por denuncia de Renfe, contra José Castro Otero, cuyas circunstancias penales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Castro Otero, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto domiciliario, costas procesales y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil pesetas, dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: D. Fernando García Mata. (Rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 17 de enero de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

A los padres de la menor, Susana Velasco Miguel, vecinos que fueron de Villandiego (Burgos), y hoy en ignorado paradero, se les notifica que con esta fecha ha recaído un fallo en el juicio de faltas núm. 170/85 que, copiado literalmente, dice:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Tomás Hurtado, declarando de oficio las costas».

Y para que sirva de notificación a los padres de la menor Susana Velasco Miguel, expido la presente que firmo en Castrojeriz, a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

#### Delegación Territorial

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente, 40.667.

Peticionario. — D. Pacho Fasse-ler Sagredo.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica para un edificio multiuso para camping situado en la localidad de Monasterio de Rodilla.

Características principales. — Línea aérea, a 20 Kv., de 133 metros de longitud y C. T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000 / 220-380 V., en Monasterio de Rodilla. Presupuesto. — 1.227.437 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de enero de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

538.—2.450,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Por don Paulino Pascual Espiga, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a instalación complementaria de hostelería al Servicio Comunidad de Industrias en Polígono Gamonal Pentasa, 3, expediente 210-M-85, nave 48-A.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días,

a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de enero de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

506.—2.595,00

Habiéndose solicitado por la Cooperativa San Lesmes Abad, ad-

judicataria del contrato de compraventa de la parcela R-11-C de la Unidad Urbana G-9, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 23 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

444.—1.740,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**INTERVENCION**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1985, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1986, nivelado en gastos e ingresos en la cifra de 6.104.000.000 de pesetas.

El expediente del referido Presupuesto fue expuesto al público mediante anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 3, de fecha 4 de enero de 1986, sin que durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, comprendido entre el 7 y el 23 de enero, ambos inclusive, se presentara contra el mismo reclamación económico-administrativa alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado, según lo determina el punto núm. 3 del acuerdo plenario de 27-12-85.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

Cap. 1.— Impuestos directos ... ..	1.383.749.496
Cap. 2.— Impuestos indirectos ... ..	266.640.000
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos ... ..	1.909.604.364
Cap. 4.— Transferencias corrientes. ... ..	1.245.130.160
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales ... ..	320.285.980
Cap. 6.— Enajenación de inversiones reales ... ..	458.856.490
Cap. 8.— Variación de activos financieros ... ..	80.000

Cap. 9.— Variación de pasivos financieros ... ..	519.653.510
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.104.000.000</b>

**GASTOS**

Cap. 1.— Remuneraciones del personal ... ..	1.985.692.582
Cap. 2.— Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.701.603.418
Cap. 3.— Intereses ... ..	678.873.286
Cap. 4.— Transferencias corrientes. ... ..	274.150.000
Cap. 6.— Inversiones reales ... ..	972.000.000
Cap. 8.— Variación de activos financieros ... ..	80.000
Cap. 9.— Variación de pasivos financieros ... ..	491.600.714
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.104.000.000</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 14-dos de la Ley 40/81, de 28 de octubre y art. 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Burgos, 27 de enero de 1986. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

### Ayuntamiento de Aranda Duero

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1986, acordó la aprobación de un crédito de Tesorería, por un importe máximo de 200 millones de pesetas.

Lo que se hace público, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Intervención del Ayuntamiento y en horas de 9 a 14.

Aranda de Duero, a 20 de enero de 1986. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

### Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el acuerdo de aprobación del expediente de habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, de fecha 15 de octubre último, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución, el cual conforme a lo previsto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de fecha 28 de octubre, es objeto de publicación resumiendo a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Capítulo 6.º; Inversiones reales: Anterior, 300.000 pesetas; Aumento, 1.205.318 pesetas; Definitivo, 1.505.318 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villamayor de Treviño, 20 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Villegas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el acuerdo de aprobación del expediente de habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente de fecha 15 de octubre último, se eleva a definitivo, sin necesidad de nueva

resolución, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de fecha 28 de octubre, es objeto de publicación, resumiendo a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Capítulo 6.º; Artículo 61; Partida 611: 500.000 ptas.; Aumento, 1.769.647 ptas.; Crédito definitivo, 2.269.647 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villegas, 20 de diciembre 1985. El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Pardilla

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión del día 16 de enero de 1986 acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de 8 de diciembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 283 de 11 de diciembre de 1985.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen, a nivel de capítulos del siguiente modo:

Cap. 1.171; Personal de Escuelas Crédito anterior, 31.000 ptas.; Aumento, 5.000 ptas.; Crédito definitivo, 36.000 pesetas.

Cap. 2.211; Suscripciones; Crédito anterior, 10.500 ptas.; Aumento, 280 ptas.; Crédito definitivo, 10.780 pesetas.

Cap. 2.223; Limpieza, calefacción y alumbrado de inmuebles; Crédito anterior, 35.000 ptas.; Aumento, 20.000 ptas.; Crédito definitivo, pesetas, 55.000.

Cap. 2.257; Suministro de agua y gastos de elevación; Crédito anterior, 50.000 ptas.; Aumento, pesetas, 119.000; Crédito definitivo, 169.000 pesetas.

Cap. 2.259; Trofeos y otros; Crédito anterior, 500 ptas.; Aumento,

15.000 ptas.; Crédito definitivo, pesetas, 15.500.

Capítulo 2.259; Recepciones del Ayuntamiento; Crédito anterior, pesetas, 8.000; Aumento, 5.000 pesetas; Crédito definitivo, 13.000 ptas.

Cap. 2.259; Contribuciones del Estado; Crédito anterior, 7.000 pesetas; Aumento, 3.241 ptas.; Crédito definitivo, 10.241 pesetas.

Cap. 2.262; De maquinaria e instalaciones; Crédito anterior, pesetas, 10.000; Aumento, 9.000 ptas.; Crédito definitivo, 19.000 pesetas.

Totales: Crédito anterior, 152.000 pesetas; Aumento, 176.521 ptas.; Crédito definitivo, 328.521 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Pardilla, a 16 de enero de 1986. El Alcalde, Cayo Pardilla.

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 18.424-8, de la Oficina de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 2.387-0, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.

L. O. núm. 1.909-0, de la Oficina de Quintana Martín Galíndez.

L. O. núm. 1.357-9, de la Oficina de Quintanas de Valdelucio.

L. O. núm. 3.594-2, de la Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 22.497-8, de la Oficina de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 20.804-3, de la Oficina Principal.

L. O. núm. 5.031-2, de la Oficina Urbana 7, calle Vitoria, 56.

L. O. núm. 25.890-1, de la Oficina de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 18.313-1, de la Oficina Principal de Aranda de Duero.

Libreta escolar núm. 1.615-2, de la Oficina Urbana 7. Vitoria, 56.

Depósito de Valores núm. 19.420.

Depósito de Valores núm. 17.922.

Resguardo de Valores número 14.485.

Plazo de reclamaciones: 15 días.